



ORDENANZA 095-GADMT

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio 0436-GADMT-CPPP-2021, del 24 de septiembre de 2021, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe 008-CPPP-2021, de la sesión del 21 de septiembre de 2021, en la cual se ha procedido al análisis del proyecto de Reforma a la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021;

Que, mediante Resolución 0253, adoptada en la Sesión Ordinaria del 7 de septiembre de 2021, el Concejo resolvió: "1. Aprobar en primera instancia la Reforma a la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021; y, por lo tanto, la derogatoria o cambio del artículo 4 de la misma, a fin de que se mantenga el nombre original del proyecto como: "Construcción de la Segunda Etapa de la Explanada Zona Norte Plaza y Salón de Uso Múltiple de la Ciudad de Tena";

Que, según memorando 1212/STP-TENA, del 6 de septiembre de 2021, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, emite el Informe relacionado con la Resolución de Concejo 0235, del 14 de julio de 2021, mediante la cual se aprobó en segunda instancia el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2021, y solicita en vista que los proyectos no pueden cambiarse las denominaciones, dado que cuentan con factibilidades, procesos de socialización, autorizaciones ambientales y firmas de responsabilidad, tanto en la parte arquitectónica, civil, estructural, eléctrica y ambiental, se revise el numeral 4 de la Resolución antes señalada y se conserve la denominación conforme está estructurado y definido el proyecto en la fase dos, dado que son las dependencias técnicas, las que llevan los procesos de acuerdo a la Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, de la 408-01 a la 408-13;

Que, con oficio 197-GADMT-STPC-2021, del 14 de septiembre de 2021, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, en respuesta a los oficios 0417 y 0419 GADMT-CPPP-2021, del 9 y 10 de septiembre de 2021, respectivamente, emitidos por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, envía el memorando 130-UPEI-2021, del 13 de septiembre de 2021, de la Coordinación de la Unidad de Proyectos Estudios e Investigaciones, al cual se anexa el Certificado, en relación al referido proyecto, así como el digital integral del mismo;

Que, mediante oficio 039-DDVOP-GADMT, del 15 de septiembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, en respuesta al oficio 0418 GADMT-CPPP-2021, del 9 de septiembre de 2021, emitido por la Comisión Permanente de



Planificación y Presupuesto, informa que de acuerdo a las Normas de Control Interno de la Contraloría 408-13, las modalidades de ejecución de los proyectos son planificados por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal; y, se procede de acuerdo a las funciones y competencias en la ejecución, administración y fiscalización de los mismos, en cumplimiento de las especificaciones técnicas para que una obra entre en funcionamiento;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 5 señala: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria";

Que, la Municipalidad cuenta con la Ordenanza 085-GADMT, Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2021, analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 10 de noviembre y 10 de diciembre del 2020, mediante Resoluciones 0161 y 0173, respectivamente, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 1425, del 28 de diciembre del 2020;

Que, el Concejo Municipal expidió la Ordenanza 090-GADMT, que contiene la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2021, analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 25 de mayo y 30 de junio de 2021, mediante Resoluciones 0228 y 0235, respectivamente, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 1645, del 16 de agosto de 2021;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de los miembros de la Comisión, el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados, la asesoría de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, procedió a la socialización del presente proyecto de Reforma a la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2021; en la Sesión Ordinaria del martes 21 de septiembre de 2021; y,

En uso de las atribuciones contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE

LA REFORMA A LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021.



Art. 1. Acógrese los informes presentados por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, la Certificación emitida por la Coordinación de la Unidad de Estudios, Proyectos e Investigaciones y de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas.

Art. 2.- Apruébase en segunda instancia la Reforma a la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021; mediante la cual se deroga el artículo 4 de la señalada Ordenanza; y, por lo tanto, manténgase el nombre original del proyecto como: "Construcción de la Segunda Etapa de la Explanada Zona Norte Plaza y Salón de Uso Múltiple de la Ciudad de Tena".

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA. - La presente Ordenanza reforma la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021, aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 25 de mayo y 30 de junio de 2021, mediante Resoluciones 0228 y 0235, respectivamente, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 1645, del 16 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del señor Alcalde, la misma que se publicará además en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y en la Página Web Institucional www.tena.gov.ec.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE



Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 07 y 28 de septiembre de 2021, mediante Resoluciones 0253 y 0260, respectivamente.- **LO CERTIFICO:**

Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL





ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, 6 de octubre de 2021. Las 15H30. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE



DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Sancionó la presente Ordenanza, el licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

